

Sesion 10.^a ordinaria en 20 de Junio de 1907

PRESIDENCIA DEL SENOR GUTIERREZ

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Se discute i aprueba el artículo pendiente del proyecto sobre creacion de otro Juzgado en Antofagasta.—El señor Huneeus don Jorje hace indicacion, que es aprobada, para que las votaciones de los artículos del proyecto económico se dejen para la sesion siguiente de aquella en que se cierre el debate.—El señor Echenique don Joaquin pide se oficie al señor Ministro de Hacienda a fin de que envíe un estado de los fondos fiscales depositados en los Bancos.—El señor Meeks presenta un contra-proyecto económico.—El señor Zañartu don Enrique formula observaciones con relacion al proyecto económico pendiente.—Continúa la discusion particular del proyecto económico i el señor Flores hace indicacion para que todos los proyectos pasen en informe a una Comision especial, la cual informará en la sesion del lunes próximo.—Usan de la palabra los señores Irarrázaval Zañartu i Cox Méndez.—Es aprobada la indicacion del señor Flores.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Justicia con que trascribe un informe de la Corte de Apelaciones de Tacna sobre la jurisdiccion de los juzgados de Antofagasta.

Oficio del Senado con que devuelve el proyecto sobre aprovechamiento de las aguas de regadío como fuerza motriz.

Oficio de la Alcaldía de Valparaiso en que solicita el pronto despacho del proyecto que modifica la lei de patentes.

Solicitudes particulares.

Se leyó el acta siguiente:

“Sesion 9.^a ordinaria en 19 de junio de 1907.—Presidencia de los señores Gutiérrez i Puga Borne.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio	Izquierdo Vargas, F.
Alessandri, Arturo	Lámas, Luis
Arellano, Roberto	Leiva, José Roman
Astorquiza, Octavio	Letelier, Aníbal
Barros E., Alfredo	Libano, Primitivo
Besa, José Víctor	Lorca M., Perfecto
Campillo, Luis E.	Lyon P., Arturo
Claro, Emilio	Meeks, Roberto E.
Concha, J. Enrique	Montenegro, Pedro N.
Concha, Malaquías	Ovalle, Abraham
Corbalan M., Ramon	Palacios, Mariano
Correa B., Agustin	Pereira, Guillermo
Correa, F. Javier	Pinto A., Guillermo
Cox M., Ricardo	Richard F., Enrique
Cruz Díaz, Aníbal	Rivas, Ramon
Dávila, Ponciano	Rivera, Guillermo
Díaz B., Joaquin	Rivera, Juan de Dios
Echavarría, Guillermo	Rodríguez, Aníbal
Echenique, Joaquin	Rodríguez, Enrique A.
Edwards, Raul	Rosselot, Alejandro
Encina, Francisco A.	Ruiz V., Eduardo
Errázuriz, Benjamin	Salas L., Manuel
Espejo, Luis A.	Sánchez, Roberto
Espinosa J., Manuel	Sanfuentes, Alberto
Fernández, Belfor	Suárez M., Eduardo
Flores, Marcial	Subercaseaux del R., F.
Gómez G., Agustin	Subercaseaux Pérez, A.
González J., Samuel	Urrutia, Miguel
Guerra, Jorje	Vial Carvallo, Daniel
Huneeus, Alejandro	Viel, Oscar
Huneeus, Antonio	Villegas, Enrique
Huneeus, Jorje	Zañartu, Carlos
Irarrázaval, Alfredo	Zañartu, Enrique

pondria del proyecto i procuraria satisfacer los deseos del señor Diputado.

El señor Espinosa Jara pidió a los señores Ministros presentes se sirvieran transmitir al señor Ministro del Interior el deseo de Su Señoría de que se pongan cuanto ántes a disposicion de la Junta de Beneficencia de La Ligua los fondos que consulta el presupuesto para reconstruir el hospital de esa ciudad, que fué destruido por el terremoto.

Contestó el señor Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores) que transmitiría al señor Ministro del Interior la peticion del señor Diputado.

El señor Claro formuló diversas observaciones respecto del mal servicio de las Compañías de Vapores subvencionadas por el Estado i pidió al señor Ministro del Interior que, al celebrarse los nuevos contratos entre el Gobierno i esas Compañías, se fijen con claridad los deberes i obligaciones que les correspondan i se establezca una sancion efectiva para el caso de que falten a ellos.

Usaron ademas de la palabra sobre el mismo asunto los señores Alessandri, Libano, Correa don Javier i Huneeus don Jorje.

Contestó el señor Vergara (Ministro del Interior).

El señor Alessandri llamó la atencion del mismo señor Ministro hácia el denunció que ha hecho la prensa del mal tratamiento que se ha dado, durante la travesía en uno de los vapores de la Compañía Inglesa de Vapores, a los inmigrantes que venian a Chile por cuenta del Gobierno.

Contestó el señor Vergara (Ministro del Interior) i usó de la palabra sobre el mismo asunto el señor Richard.

El mismo señor Alessandri recomendó al señor Ministro del Interior que se sirviera adoptar las medidas convenientes a fin de evitar el atraso con que se trasmiten los telegramas dirigidos al norte.

Contestó el señor Vergara (Ministro del Interior).

El señor Correa don Francisco Javier pidió al señor Ministro del Interior que se sirviera dar las órdenes convenientes a fin de continuar los trabajos para dotar de agua potable a la ciudad de Molina.

Análoga peticion formularon los señores Correa Bravo i Encina respecto de los trabajos para dotar de agua potable a las ciu-

dades de Osorno i de Lináres, respectivamente.

El señor Rivas recomendó al mismo señor Ministro que se sirviera atender la solicitud de los vecinos de San Carlos en que piden se ordene practicar los trabajos para proveer de agua potable a dicha ciudad.

Contestó el señor Vergara (Ministro del Interior) que atendería las recomendaciones de los señores Diputados.

El señor Rivera don Guillermo formuló diversas observaciones acerca de los defectos de que adolece el Código de Procedimiento Penal, últimamente promulgado, i recomendó al señor Ministro de Justicia la necesidad de presentar un proyecto de reforma que haga desaparecer los inconvenientes que se notan en su aplicacion.

Contestó el señor Figueroa (Ministro de Justicia) i usaron ademas de la palabra sobre el mismo asunto los señores Letelier i Correa Bravo.

El señor Huneeus don Jorje recomendó a la Comision de Obras Públicas el pronto despacho de su informe acerca del proyecto sobre construccion del ferrocarril lonjitudinal hasta Arica.

El señor Lorca don Perfecto remitió al señor Ministro de Instruccion Pública una solicitud en que los profesores del liceo de Tal-tal manifiestan que no les han sido pagados sus sueldos correspondientes a los meses transcurridos del presente año, i pidió a Su Señoría que se sirviera atenderla.

Contestó el señor Figueroa (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).

El señor Gutiérrez (Presidente) anunció, para que sea tratado en los primeros quince minutos de la sesion próxima, el proyecto de lei que introduce algunas modificaciones al artículo 1.º de la lei de 2 de febrero de 1905 relativa a los inválidos del Ejército que sirvió a las órdenes del Gobierno presidencial en 1891.

Dentro de la órden del dia se pasó a tratar del proyecto sobre mejoramiento de la situacion económica.

Se puso en discusion particular el artículo 1.º del proyecto que aparece en el informe suscrito por tres de los señores miembros de la Comision de Hacienda, i usaron de la pa-

¿Podria decirme el señor Secretario quiénes votaron por la afirmativa?

El señor SECRETARIO.—Los siguientes Diputados:

Arellano	Huneus Antonio
Barros	Huneus Jorje
Besa	Lyon
Campillo	Pereira
Concha don Juan E.	Richard
Cruz Díaz	Rivera Guillermo
Dávila	Rivera Juan de Dios
Díaz Besoain	Rodríguez Aníbal
Echavarría	Rodríguez Enrique A.
Edwards	Rosselot
Encina	Suárez Mujica
Errázuriz	Subercaseaux Pérez
González Julio	Urrutia
Guerra	Vial
Huneus Alejandro	

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿I quiénes por la negativa?

El señor SECRETARIO.—Los señores:

Alemaný	Claro
Alessandri	Concha Malaquías
Astorquiza	Correa Bravo
Correa Francisco J.	Montenegro
Espejo	Palacios
Espinosa Jara	Rivas
Fernández	Salas Lavaqui
Flores	Sánchez
Gómez García	Sanfuentes
Irarrázaval	Subercaseaux del Rio
Leiva	Villegas
Letelier	Zañartu Enrique
Libano	Zañartu Héctor

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿I quiénes se abstuvieron de votar?

El señor SECRETARIO.—Los siguientes señores Diputados:

Corbalan	Ovalle
Izquierdo Vargas	Ruiz Valledor
Lorca Perfecto	

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Por esto decia que el cómputo me parecia incompleto: no aparece el voto del señor Puga.

El señor SECRETARIO.—No votó, en virtud de un artículo del Reglamento que autoriza al Presidente para no emitir su voto; i siempre se ha entendido ese artículo en el sentido de que no debe anotarse en la votación su nombre, si se abstiene.

El señor GUTIERREZ (Presidente)—Si

no se hace observacion al acta, se dará por aprobada.

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia:

“Santiago, 19 de junio de 1907.—La Il^{ta}. Corte de Apelaciones de Tacna dice a este Ministerio lo siguiente en oficio telegráfico de 18 del actual:

“Evacuando este Tribunal el informe que se le pide sobre consulta del Diputado don Jorje Huneus, sobre si convendria que segundo Juzgado que falta crearse Antofagasta, debe tener solo jurisdiccion civil, reservando la criminal para actual Juzgado, tiene honor espresar que estima que se consulta mas el buen servicio judicial disponiéndose que los dos jueces tengan jurisdiccion mista, turnándose para ejercicio una i otra jurisdiccion con arreglo a la lei.—Cisternas.—Larrain.—Carreño.—Sepúlveda.—Martínez, secretario.,.

Tengo el honor de transcribirlo a V. E. en respuesta a su oficio número 23, de 15 del actual.

Dios guarde a V. E.—E. Figueroa.,.

2.º Del siguiente oficio del Honorable Senado.

“Santiago, 18 de junio de 1907.—El proyecto de lei, acordado por esa Honorable Cámara, sobre aprovechamiento de las aguas de regadío como fuerza motriz, ha sido aprobado por el Senado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º El dueño de un predio puede emplear como fuerza motriz las aguas que corren por él, sea por cauces naturales o artificiales, sin perturbar el goce del dueño de las aguas.

Igual derecho podrán ejercitar los dueños de predios que deslindan con cauces naturales o artificiales.

Art. 2.º Cuando se ejercite el derecho que acuerda el artículo 1.º, construyendo un cauce de desvío, el declive o desnivel de éste solo se reducirá en lo estrictamente necesario para que el agua sea utilizada como fuerza motriz.

El nuevo cauce no podrá sacarse, en ningún caso, a ménos de doscientos metros de distancia de la boca-toma del cauce principal, i no podrá tener su orijen en los predios superiores ni prolongarse a los inferiores sino

2.^a Si se distrajeren aguas del canal para cualesquiera otros usos, incurrirá el infractor en la pena de pagar una multa para el sostenimiento de la policía local, que no bajará de doscientos pesos ni excederá de mil pesos;

En caso de reincidencia, la multa será doble de la que establece el inciso anterior, sin perjuicio, en todo caso, de pagar al dueño de las aguas el lucro cesante i el daño causado, i de ser juzgado por la usurpacion con arreglo a la lei;

3.^a Si se arrojaran a los cauces sustancias que alteren la calidad de las aguas, el industrial incurrirá en las penas que señala el número precedente; i

4.^a La infraccion de cualesquiera de las obligaciones que impone esta lei para el correcto uso de las aguas como fuerza motriz, será penada en conformidad a lo dispuesto en el número 2.^o de este artículo.

Los dueños de las aguas podrán visitar en cualquier tiempo sus canales i los desvíos en los predios sirvientes, por sí o por delegados sin mas formalidad que avisar su determinacion al dueño o administrador de esos fundos.

La resistencia opuesta a estas visitas será penada con una multa de cien a quinientos pesos, que se aplicará tambien al sostenimiento de la policía local.

Art. 10. El dueño del predio sirviente podrá ceder los derechos que se le confieren por la presente lei; pero los dueños de las aguas podrán hacer efectivos, no obstante esa cesion, todos los derechos civiles que ella confiere contra los dueños de los predios en donde se usan las aguas.

Art. 11. Siempre que se trate del uso de las aguas que autoriza esta lei respecto de cauces a deslindes de los predios, será preferido en el uso, en el caso de que éste no pueda hacerse por todos los colindantes que lo pretenden, el que fuese comunero en el cauce o tuviese derecho a una parte de las aguas; si se hallaren en el mismo caso o no fuesen partícipes en dichas aguas, el que primero hubiese pedido será preferido siempre que haya hecho uso de su derecho ántes de espirado un año desde la fecha de su peticion.

Art. 12. Los procedimientos judiciales a que diere lugar la aplicacion de la presente lei, serán breves i sumarios.

Las citaciones se harán en conformidad a lo prescrito en el artículo 823 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de citar personalmente, por lo ménos, a los tres dueños de las aguas que estuvieren mas cercanos al predio que aprovecha la fuerza motriz i que se hallen inmediatamente mas abajo de éste.

Devuelvo i acompaño antecedentes.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 754, de fecha 13 de diciembre de 1893.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvullo Elizalde*, Secretario“.

3.^o Del siguiente oficio del primer alcalde de la Municipalidad de Valparaiso:

“Valparaiso, 17 de junio de 1907. — Con fecha 15 del presente, la Secretaría Municipal me dice lo que sigue:

“Núm. 90. — Valparaiso, 15 de junio de 1907.—En sesion de anoche, la Ilustre Municipalidad prestó su aprobacion al siguiente proyecto de acuerdo:

“La Ilustre Municipalidad, teniendo presente la presentacion del proyecto sobre aumento de contribuciones presentado a la Honorable Cámara por el Diputado por Valparaiso i Casablanca, don Samuel Leon Silva, que viene a llenar una sentida necesidad pública, acuerda:

1.^o Enviar un voto de aplauso al señor Diputado don Samuel Leon Silva; i

2.^o Oficiar al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados pidiéndole el pronto despacho de un proyecto de lei que consulte el aumento de las contribuciones.

Lo que trascibo a US. para su conocimiento i fines consiguientes.

Dios guarde a US.— De órden del Presidente de la Sala, *Eulogio E. Vargas C.*“

Lo que trascibo a V. E. para su conocimiento, permitiéndome rogar a V. E. que interponga sus buenos oficios a fin de obtener, cuánto ántes, el despacho de un proyecto de lei en el cual se consulte el aumento de las contribuciones municipales, ya que es por demas difícil atender a las múltiples obligaciones que este territorio municipal exige con las exiguas rentas actuales.

Atentamente saluda a V. E. — *Santiago Claro M*“

4.^o De dos solicitudes particulares:

Una suscrita por numerosos vecinos de la provincia de O'Higgins en que formulan diversas consideraciones sobre la conveniencia de que el ferrocarril que ha de unir la línea central con la línea de Melipilla arranque de la estacion de Hospital i termine en Talagante. I la otra de don Eduardo Arrau O., inspector del impuesto sobre alcoholes, en que pide es

Tengo el honor de transcribirlo a V. E. en respuesta a su oficio número 23, de 15 del actual.—Dios guarde a V. E.—E. Figueroa“.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo, señor Presidente, creo que se consulta mejor el buen servicio dividiendo la jurisdiccion de estos Juzgados, porque así se especializa, se forman jueces competentes en una i otra materia i habilita majistrados avezados en un jénero determinado de cuestiones jurídicas.

El Código de Procedimiento Penal impone a los jueces una labor ardua i la promiscuidad de funciones vendria a inutilizar en gran parte la labor de los dos jueces en las materias civiles.

La tendencia moderna nos lleva a dividir las jurisdicciones, a especializar a los jueces, sea en materia civil, sea en materia criminal.

Es natural procurar que el Juzgado civil no esté perturbado por las tramitaciones i asuntos propios del Juzgado criminal, en forma tal que el juez no esté obligado a abandonar su despacho para ir a pesquisar un delito.

Siendo mista la juridiccion de ambos jueces, uno i otro tendrán que desatender la tramitacion de las causas civiles para ocurrir, con la premura que demanda la investigacion de los delitos, a lugares distantes, cinco o diez leguas del asiento del Juzgado.

Por regia jeneral, en las ciudades en donde hai mas de un juez debe repartirse la jurisdiccion de éstos, confiriendo a uno solo el conocimiento de las causas criminales, tal como sucede en la capital i en Valparaiso.

De otra manera no podrán nunca marchar con prontitud las causas civiles i sufrirán retardo las criminales, contrariando los propósitos del lejislador que ha querido acelerar la sustanciacion de los juicios. Hai, pues, un verdadero interes en que se divida la jurisdiccion civil de la criminal, a fin de hacer mas rápida i espedita la administracion de justicia.

Como este es un asunto que conocen a fondo mis honorables colegas, sobre todo los que son abogados, no me estenderé mas en estas consideraciones, pues creo que lo dicho basta para que sea aceptada mi indicacion para que de los dos jueces que va tener Antofagasta, uno se ocupe de las causas civiles i el otro de las criminales.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—¿Cuál es la indicacion?

El señor GUTIERRE (Presidente).—Hai dos, honorable Diputado, una formulada por el honorable señor Huneeus don Jorje, para

que el actual juez de Antofagasta conozca de las causas criminales, i el que va a nombrarse de las civiles.

Desearia que el honorable Diputado por Concepcion me dijera si esta indicacion trae a duce su idea.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿En qué forma quedaria redactada?

El señor SECRETARIO.—“El Juzgado que créese esta lei, conocerá de las causas civiles que en adelante se promovieren, debiendo conocer de las causas criminales el Juzgado actualmente existente“.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Como ve Su Señoría, así queda dividida la jurisdiccion de ambos jueces, que es lo que Su Señoría desea.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Es cierto, pero esa division se haria en conformidad a los propósitos o deseos de Su Señoría, i quien sabe si convendria a los intereses públicos hacer lo contrario de lo que Su Señoría propone.

Lo mejor es no determinar cuál de los dos jueces ejercerá ésta o aquella jurisdiccion, i que esto lo resuelva la Corte de la cual dependen estos Juzgados.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—No tendria inconveniente para que sea la Corte Suprema la que haga este señalamiento. Así podriamos aprobar el proyecto sin que nosotros entremos a pronunciarnos sobre cuál de los jueces ejercerá ésta o aquella jurisdiccion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ruego al honorable Diputado por Concepcion que se sirva mandar redactada su indicacion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—A mí me parece que lo mejor es que sea la Corte de Tacna quien debe hacer esta designacion, pues de ella dependerán éstos jueces.

Mis deseos no son que se quite a éste tal jurisdiccion para darla al otro, o vice versa, beneficiando a uno i perjudicando al otro. Yo no tengo ningun interes particular en este reparto, sino que persigo únicamente el buen servicio público sin entrar en ninguna particularidad personal.

Por esto considero que es la Corte de Tacna la que está en mejores condiciones para apreciar un servicio de su dependencia.

El señor LIBANO.—Cuando se puso en discusion este artículo por primera vez, el honorable señor Huneeus se opuso a su aprobacion inmediata porque consideró necesario conocer la opinion del honorable Ministro de Justicia, i saber si convenia que ambos Juz-

buscando en cuanto sea posible la igualdad."

Del señor Huneus don Jorje, para reemplazar el artículo por el siguiente:

"Art. 4.º El Juzgado que cree esta lei, conocerá de las causas civiles que en adelante se promovieren; debiendo conocer de las causas criminales el Juzgado actualmente existente."

Del señor Pinto Agüero, para agregar el siguiente inciso:

"Con las nuevas causas civiles se formará un rol en la secretaría mas antigua, i diariamente se hará el sorteo de ellas en presencia de los jueces letrados del departamento."

Ademas, el honorable señor Huneus ha formulado indicacion para que se agregue al artículo el siguiente inciso:

"La jurisdiccion de los dos juzgados será especial, correspondiendo la criminal a uno i la civil al otro."

La Corte Suprema determinará a cuál de los juzgados corresponderá la civil i a cuál la criminal."

I el señor Concha don Malaquías ha propuesto que sea la Corte de Apelaciones de Tacna la que determine la jurisdiccion de cada uno de los juzgados, si se acepta la idea de dividirla.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Como la indicacion mia excluye a las otras, honorable Presidente, i es mas comprensiva, pido que se vote primero mi indicacion.

Aceptada mi indicacion, no tienen cabida las otras.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se va a leer el artículo del proyecto.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"Las causas civiles i criminales se distribuirán por mitad entre los dos juzgados, debiendo hacer la distribucion la Corte de Apelaciones de Tacna."

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En el artículo del proyecto que se ha leído, se establece la jurisdiccion mista para los juzgados de Antofagasta.

En frente de este artículo, hai una idea, que se consulta en varias indicaciones, para que la jurisdiccion se divida entre ambos juzgados.

En esta situacion del debate me parece que habria conveniencia en que la Honorable Cámara se pronunciase primero sobre el artículo 4.º del proyecto, esto es, acerca de si la jurisdiccion sea mista o especial.

El señor LORCA MARCOLETA.—Pero el artículo es incompleto, honorable Presidente, porque nada provee en lo relativo a las nuevas causas que se presenten, materia que es

motivo de varias de las indicaciones formuladas.

¿Qué se va a hacer con las causas futuras?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Hai varias indicaciones a este respecto, como dice Su Señoría, pero lo que debemos resolver en primer lugar es lo relativo a la jurisdiccion, o sea acerca de si es mista la de los dos juzgados o acerca de si debe ser civil uno i criminal el otro.

Sobre la distribucion de las causas futuras se resolverá despues.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Las causas futuras tendrán que distribuirse naturalmente con arreglo a la lei jeneral.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Conviene, honorable Diputado, votar primeramente el artículo del proyecto, para conocer, ante todo, la opinion de la Honorable Cámara sobre si se divide o no la jurisdiccion, o si se deja a los dos juzgados con jurisdiccion mista.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Talvez seria bueno que se leyesen los artículos 94 i 95 del Reglamento.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Señor Diputado, puesto en votacion el artículo del proyecto, los que optan por la jurisdiccion mista, le darán su voto afirmativo; i los que piensen de un modo contrario, le negarán su voto.

Es, pues, conveniente determinar, primero, si se deja o no la jurisdiccion mista.

En votacion el artículo 4.º del proyecto.

Puesto en votacion el artículo 4.º del proyecto, resultó aprobado por treinta i cinco votos contra diez, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—La indicacion del señor Pinto Agüero, respecto a la distribucion mensual de las causas nuevas, parece que es la mas comprensiva.

Va a darse lectura a esta indicacion i a la del señor Libano.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Pinto Agüero dice así:

"Con las nuevas causas civiles se formará un rol en la secretaría mas antigua, i diariamente se hará el sorteo de ellas en presencia de los jueces letrados del departamento."

La indicacion formulada por el señor Libano es la siguiente:

"Las causas que se promovieren en lo sucesivo se distribuirán entre los dos juzgados por turnos mensuales."

El señor LIBANO.—La indicacion que he tenido el honor de formular está mas de

Fondos fiscales depositados en los Bancos

El señor SECRETARIO.—El señor Eche-
nique don Joaquin pide se dirija oficio al
señor Ministro de Hacienda para que remita
un estado que manifieste los fondos fiscales
existentes en cada uno de los Bancos de la
República, cualquiera que sea el orijen de
dichos depósitos.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—
Se enviará el oficio que solicita Su Señoría.

Está inscrito en primer lugar para usar de
la palabra el honorable señor Meeks.

Proyecto económico

El señor MEEKS.—Mis honorables colegas
han presenciado los debates sobre la cuestion
económica, que tiene divididas las opiniones
de la Cámara en diversas tendencias.

A pesar del especial interes que todos los
miembros de la Comision de Hacienda i de la
Cámara, que se han preocupado de este nego-
cio, han tenido en armonizar las diferentes co-
rrientes de opinion, se vió en la sesion de
ayer que hai todavía bastante que hacer a fin
de llegar a una armonia completa entre las di-
versas tendencias.

El proyecto de la Comision de Hacienda
tiene, es cierto, por principal objeto aliviar la
situacion del momento por medio de una nue-
va emision de papel-moneda; pero se da tam-
bien en él gran importancia a la idea de de-
clarar hipotecable i embargable la principal
industria que tenemos en el pais.

Considero que en este momento lo primor-
dial es procurar un alivio inmediato a la situa-
cion financiera por que atraviesa el pais. Esto
me parece que es el primer deber del lejista-
dor; i parece que hai acuerdo en órden a que
esta situacion podria salvarse, en parte, con
una nueva emision de billetes fiscales.

Algunos estiman que esta emision no nece-
sita de mayor garantía; pero creo que la ma-
yoría de la Cámara prefiere que ella sea bien
garantida.

Una de las razones que se han aducido mas
constantemente, tanto en la prensa como en
la Cámara a este respecto, es que esa emision
pueda influir dañosamente en el cambio in-
ternacional.

Por lo tanto, esta lei financiera que va a te-
ner necesidad de contemplar una nueva emi-
sion, necesita a la vez adoptar alguna medida
que esté encaminada a impedir que continúe
bajando el tipo de nuestro cambio interna-
cional.

Ya que se va a aumentar la circulacion fidu-
ciaria i a la vez se van a aumentar los recur-
sos del Fisco, parece necesario destinar este
dinero, o por lo ménos una parte de él, a la
construccion de obras públicas que son recla-
madas por la opinion, por el comercio i las
industrias, como ser la doble vía entre San-
tiago i Talca, que es la parte mas productiva
i poblada de la República.

Respecto del fomento que se piensa dar a
la industria salitrera, tambien me parece in-
negablemente necesario; pero hai algunas
ideas encontradas a propósito de este pro-
yecto.

Así, por ejemplo, unos creen que el fomento
i la garantía del Estado debe llegar a ciertos
límites solamente; i otros piensan que se debe
pasar mucho mas allá de estos límites.

Por último, se ha insinuado tambien en los
debates que ha oido la Cámara la necesidad
de revisar en parte siquiera las tarifas adua-
neras.

Tratando de tomar las distintas opiniones
aquí manifestadas i de armonizar todos estos
intereses industriales i comerciales contrapues-
tos, me he permitido esbozar un proyecto que
espero habrá de obtener la aprobacion de una
gran parte de mis honorables colegas.

El espíritu que me ha animado ha sido el
de armonizar las diversas tendencias en que
está dividida la opinion de la Cámara; i al
proponer este proyecto como una transaccion
i con el objeto de facilitar el debate, me ala-
ga la esperanza de que la cuestion económica
tendrá una solucion pronta, porque no se me
oculta que en estos momentos no se trata de
discutir doctrinas, ni de lucir erudicion, ni de
entrar en divagaciones especulativas, sino de
remediar la situacion insostenible en que se
encuentran la industria i el comercio.

Por consiguiente, es deber del Congreso
deponer las exigencias exajeradas que nos di-
viden, ya que no hai quien no tenga sus an-
helos económicos que desearia ver realizados.
Pero para llegar a un acuerdo no debemos
imponer nuestras opiniones personales hasta
en sus últimos extremos, sino tomar un
justo término medio que nos úna a todos en
aras del progreso i bienestar del pais.

Invoco, pues, el patriotismo de mis honora-
bles colegas para no prolongar este debate, ni
darle un jiro nervioso i acalorado que nos
arrastre a querer hacer prevalecer nuestras
opiniones sobre la de los demas, i para que,
abandonando todo personalismo, marchemos
a la consecucion del bien comun en un mo-
mento de benevolencia, de buena voluntad,
en que cada cual ceda algo de sus opiniones

Hemos tomado nosotros la resolucion de resistir a todo trance este proyecto, porque lo estimamos inaceptable desde todo punto de vista, i porque creemos que en la forma en que ha sido votado ayer el artículo 1.º no ha quedado bien reflejada la opinion de la mayoría de la Cámara.

El artículo propuesto por el señor Ministro de Hacienda encierra inconvenientes de consideracion i la idea principal que contiene ha sido rechazada en la Cámara cada vez que ha sido propuesta, i ayer mismo tambien habria sido rechazada a no haberse producido la votacion en la forma que se produjo.

A los que dicen que vale lo mismo la letra de cambio que el oro quisiera hacerles esta pregunta:

Si antes de ser aceptada la letra, quebrara la casa de comercio que la espide ¿en qué situacion quedaria el billete que estaba garantido con esta letra?

¿Cómo se haria el canje en el momento de la conversion?

Otro caso:

Una gran casa quiebra en el lugar donde tiene el asiento principal de sus negocios e inmediatamente pide a sus agentes en Chile que jiren letras bajo su firma, que ya no vale nada por haber quebrado, i las canjeen por papel-moneda en la Caja de Emision.

¿Quién responde de estos billetes?

Se me dirá que el peligro es remoto; pero, aunque en realidad lo sea, debemos nosotros preverlo, porque el lejislador debe ponerse en todos los casos.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Permítame el señor Diputado.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Con mucho gusto, señor Presidente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Veo que Su Señoría ha entrado al fondo de la cuestion, de la cuestion económica que ocupa la órden del dia, i como estamos en la hora de los incidentes i hai dos señores Diputados inscritos para hacer uso de la palabra en la primera hora, yo rogaria al señor Diputado que reservara sus observaciones para dentro de diez minutos, que es el tiempo que falta para entrar a la discusion de los proyectos económicos.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Creo del caso llamar la atencion del señor Presidente hácia la situacion reglamentaria del honorable señor Zañartu.

El señor Diputado está tratando sobre un artículo que ya aprobó la Cámara en su sesion de ayer, i Su Señoría lo invita a que reserve

sus observaciones para dentro de la órden del dia.

Pues bien, ¿qué dispone el Reglamento? El Reglamento establece que dentro de la órden del dia, una vez aprobado un artículo de cualquier proyecto, no se puede reabrir debate sobre él. Entónces ¿cómo podria hacer el honorable Diputado lo que el señor Presidente le indica?

Por otra parte, en la hora de los incidentes cada Diputado puede tratar sobre la materia que se le ocurra, siempre que sea estraña a la órden del dia.

Está entónces el honorable Diputado usando de un derecho perfecto al ocuparse en la primera hora de un artículo ya aprobado, que, por esto mismo, no es ya materia de la órden del dia, i respecto del cual no podria ocurrir en la segunda hora porque el Reglamento establece especialmente que una vez aprobado o rechazado un artículo no se puede reabrir su discusion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Creo que el honorable señor Zañartu podria formular las observaciones que ha estado desarrollando al discutirse el artículo 2.º o 3.º del proyecto, en forma de reminiscencia o como una disertacion o digresion sobre lo ocurrido, para la cual puede contar indudablemente Su Señoría con la benevolencia de la Cámara, que, estoi cierto, lo oiria con gusto.

El señor ALESSANDRI.—Hai una consideracion mas que ampara al señor Diputado. El señor Diputado está tratando la cuestion económica en jeneral i en sus relaciones con la política militante, cosa que perfectamente puede hacer en la hora de los incidentes. Por esto creo que el señor Presidente ha debido ser mas benévolo con el honorable señor Zañartu.

Por otra parte, debe tenerse presente que ha sido muy dura la leccion que ayer hemos recibido. La Cámara se equivocó i es preciso colocar las cosas en su verdadero terreno.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Quiero agregar a las observaciones de los señores Diputados la consideracion de que jamas se ha coartado el derecho de los Diputados para hablar sobre lo que quieran en la primera hora. Eso ha quedado siempre al criterio i a la prudencia del orador; i por esto le ruego al señor Presidente que ampare el derecho del señor Diputado para emitir sus ideas sobre el artículo a que ayer dió su aprobacion la Cámara.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Con la práctica que recuerda el honorable Diputa-

antes de haber dado la hora, pidió la palabra el honorable señor Flores, a quien yo no alcancé a oír.

Si no hubiera inconveniente, podría conceder la palabra a Su Señoría.

El señor SUAREZ MUJICA.—Ha pasado la hora, señor Presidente; i debemos pasar a discutir el proyecto económico.

El señor FLORES.—Habia pedido la palabra, señor Presidente, precisamente con el objeto de abreviar o facilitar la discusion del proyecto económico, pasándolo por dos dias a una Comision especial.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Hai oposicion para que conceda la palabra a Su Señoría.

Por lo demas, si es de esa índole la indicacion que Su Señoría desea formular, podrá proponerla como cuestion previa i con votacion inmediata dentro de la órden del dia.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Puede, evidentemente, Su Señoría formularla dentro de la órden del dia, con el carácter de previa.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votacion la indicacion del honorable señor Huneus.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Huneus don Jorje, para que los artículos del proyecto económico se voten a las cinco de la tarde de la sesion siguiente a aquella en que se hubiere cerrado el debate.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votacion.

Si no se pide votacion, daré la indicacion por aprobada.

Aprobada.

La situacion económica

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Pasamos a la órden del dia.

Corresponde continuar la discusion particular del proyecto económico.

En discusion el artículo 2.º

El honorable señor Flores ha pedido la palabra.

Puede usar de ella Su Señoría.

El señor FLORES.—He pedido la palabra, honorable Presidente, para formular una indicacion previa, que tiende a abreviar el debate en que se encuentra empeñada la Honorable Cámara.

Mi indicacion tiende a conciliar las ideas que, sobre la materia económica, dividen a la Honorable Cámara. Considero que se logrará este propósito pasando los diversos proyec-

tos pendientes al estudio de una nueva Comision, de una Comision especial, a fin de que ésta forme un nuevo proyecto, que serviria de base de discusion.

Esta Comision especial deberia informar en el plazo de tres dias.

Mando redactada a la Mesa mi indicacion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pido la palabra.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Antes de usar de la palabra quiero imponerme de la indicacion que ha formulado el honorable señor Flores.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“La Cámara acuerda someter todos los proyectos económicos en debate a una Comision especial que dará su informe antes del lunes próximo, procurando armonizar las diversas opiniones emitidas en la Cámara sobre dichos proyectos“.

El señor COX-MENDEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—La ha pedido antes que Su Señoría, el honorable Diputado por Angol, quien puede usar de ella.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—En realidad, señor Presidente, yo no puedo ménos que celebrar la indicacion que acaba de hacer nuestro honorable colega, el señor Flores.

Esta indicacion, en el fondo, propende a subsanar la situacion áspera i escabrosa en que ha quedado colocada esta cuestion en la Honorable Cámara, despues de la votacion habida ayer.

Por la estructura que dió a esta votacion el honorable vice-Presidente, la situacion se ha hecho, en cierto modo, insubsanable i hai que remediar esto, porque estamos en un callejon sin salida i porque la votacion no refleja la voluntad de la mayoría de la Cámara.

A nuestro modesto entender, la votacion, en la forma que se produjo, nos conducirá al mas lamentable fracaso del proyecto económico.

Veo con satisfaccion que mi honorable colega, autor de la indicacion, para volver el proyecto a Comision, se ha hecho cargo de lo que pasa i trata de salvar las asperidades i la gravedad de las consecuencias que pueden derivarse de la malhadada votacion de ayer.

Se produjo ayer esta votacion en una forma tan sorpresiva que no ha podido reflejar fielmente la opinion de la Cámara.

Con motivo de la forma, de la estructura

¿Es posible, entónces, aceptar que sean los Ministros de Hacienda de toda ocasion los que digan cuáles son las instituciones que tienen derecho a ver aceptadas sus letras, es decir, a emitir papel-moneda?

El Estado, que va a despojarse de esta facultad de emitir papel, facultad inherente a su soberanía, va a decirles a los Ministros de Hacienda del porvenir: Ustedes van a señalar quién es el poder emisor en Chile, cuáles son las casas estranjeras que pueden emitir.

Estoi cierto de que no habrá Ministro alguno de Hacienda que reclame esta facultad de designar quiénes pueden emitir papel-moneda en Chile.

Nadie puede reclamar para sí esta facultad que va mas allá de todas las facultades que la Constitucion i las leyes pueden acordar aun al Jefe del Estado.

Entónces, si no es el Ministro de Hacienda del porvenir el que va a designar las casas emisoras, ¿cuál sería la institucion que hiciera tal designacion?

¿Qué vamos a llamar buenas letras sobre Lóndres?

Probablemente, tendríamos que recurrir a la Cámara de Comercio de Valparaiso para que indicara esas casas de comercio i, al mismo tiempo, lo que se entiende por buenas letras sobre Lóndres. . . .

En Chile, donde los préstamos son a tres meses—noventa días—vamos a prestarles, sin interes, a ciento veinte dias, el dinero de la Nacion a los prestamistas ingleses, franceses i alemanes i no haremos sino conquistarnos el desprecio i el descrédito en aquellos paises organizados i gobernados dentro de las reglas de la justicia i la moral.

De manera que vamos a otorgarles a los prestamistas ciento veinte dias de plazo para que ellos a su vez nos presten a quien sabe a qué interes i al vencerse el plazo, vuelvan ellos a la Caja a retirar sus letras habiendo realizado esta operacion sin poner un solo centavo.

¿Este procedimiento lo vamos a establecer como sistema, como código moral en nuestra vida económica?

Pero si no son estas casas que prestan las que van a emitir o si no son sino una parte de ellas, quedan todavía las instituciones bancarias.

Las instituciones bancarias ¿en qué forma van a hacer estos depósitos?—muy fácilmente. Supongamos que un Banco, —hai que citar alguno para hacer la demostracion—el Banco Aleman o el Banco de Chile, por ejemplo, que tiene una ajencia en Lóndres; cualquiera

de estas instituciones traerá letras a la Caja de Emision. Supongamos que traiga una letra por un millon de libras i recibe en cambio trece millones i pico de peso papel que los presta dentro del mercado. Recibe por ellos ocho, nueve o diez por ciento de interes, es decir, una utilidad de un millon de pesos al año.

En cambio este dinero que las instituciones prestan se coloca en medio de la actividad de los negocios entre personas que tienen garantía.

¿Qué recibe el Estado? Una letra sobre la sucursal del Banco Aleman en Berlin o del Banco de Chile en Lóndres i con esta letra se presenta despues de trascurridos quince dias que demora aquí i treinta dias de viaje, es decir, al mes i medio se presenta la letra en Europa para que trascurridos tres meses despues de su aceptacion se haga efectivo el descuento de este dinero.

Ahora ¿donde depositará el Gobierno este dinero? Lo depositará donde tenga habitualmente su cuenta corriente, es decir, en el Banco Aleman.

De manera que irá al Banco Aleman i le dirá: hágame el favor de guardarme este dinero, que proviene de una letra jirada desde Chile.

En otros términos, el Banco Aleman en Santiago habrá jirado sobre su oficina en Berlin i en cambio de esta operacion tendrá un crédito iliminado dentro de la República, podrá adueñarse de todas nuestras riquezas, podrá manejar al Ministro de Hacienda, tendra en sus manos todo el mecanismo de los negocios i le habremos dado facultad para enriquecerse sin haber traído un solo centavo dentro de nuestras fronteras.

Lo que va a ocurrir con estas letras es que en realidad no se cobrarán sino que quedarán depositadas en Europa en las cajas de los mismos bancos estranjeros que las emitan ¿i entónces, qué capital habrán traído a Chile?

Esta facultad emisora que se quita al Fisco para trasferirla a las casas estranjeras, puede traer consecuencias desastrosas. Porque puede llegar el momento ea que se acumule una cantidad enorme de billetes; i si alguien preguntase qué valor representan, se le contestaria que el valor de las letras depositadas en la Caja de Conversion i que se han entregado en cambio del billete emitido.

Pero es evidente que apénas se formara en la Caja este depósito, los estranjeros mandarian a Chile ajentes que jirasen sobre ellos para prestarlos con buenas garantías.

todo el oro que tenemos i darle ademas el derecho de emitir papel.

Exijen que el billete del Estado sea garantido i ni siquiera admiten como caucion el bono hipotecario que representa escasamente la mitad del valor de la tierra en que nacimos i en que habremos de morir, que encierra todos nuestros afectos i esperanzas i a la cual vamos incorporando el fruto de nuestro trabajo i de nuestros sacrificios. Nuestras casas, nuestros fundos, todo eso no sirve para retirar de la Caja de Emision un solo billete de a peso; es necesario, para que el Estado nos dé los medios de movilizar la riqueza nacional, que vayamos a pedir papel-moneda al alto comercio de Valparaiso...!

Las naciones jóvenes no tienen otro jénero de riquezas que aquellos que la naturaleza les prodiga. El hombre mejora i aumenta esa riqueza i, cuando tiene exceso, lo cristaliza en monedas de oro; que representan la reserva del pais, el sobrante de la esportacion sobre la importacion, la economía de la nacion.

Las naciones nuevas i sin industria, no pueden tener economías.

Estos fondos que tenemos depositados en los bancos de Europa son economías de trampa, dinero que depositamos al tres por ciento, para mostrar que ahorramos, al paso que estamos pagando el seis o el siete por ciento por las mismas sumas que guardamos.

De modo, señor Presidente, que cada vez que levantamos i hacemos sonar los montones de oro, no hacemos otra cosa que indicar el desconocimiento de nuestra propia situacion i nuestras faltas de tino para normalizarla i salir de los apuros a que forzosamente nos lleva mui a menudo. Por tener prestada esta cantidad estamos pagando intereses bien pesados a los mercados estranjeros.

Pues, señor, nosotros sostenemos que hai escasez de circulante i que a esta escasez se debe la situacion en que nos encontramos. Nosotros, decimos: necesitamos desarrollar nuestras industrias i fomentar el desarrollo de nuestras riquezas, que por el momento son limitadas por la escasez de circulante; i se nos contesta: NÓ, hai circulante de sobra, no necesitamos mas circulante

I para hacérsenos esta afirmacion se nos esponen razones como las que ha dado un Presidente de la Cámara de Comercio de Valparaiso, un señor Bostelmann.

El señor Bostelmann ha sido consultado sobre la situacion que se ha creado i ha respondido:

Despues de estudiar detenidamente la situacion económica del pais, he llegado a la

conclusion de que lo que falta son billetes de a peso!...

Como se ve, para el agosto prohombre de la Cámara de Comercio de Valparaiso todo se salvará, todo se remediará, con cambiar los billetes de mil pesos por billetes de un peso!...

¡I estas son las lumbreras a las cuales el Gobierno pone trenes especiales para que venga a ilustrarlo con sus luces!...

Pero, volviendo a la cuestion, señor Presidente, cuando nosotros pedíamos circulante, éste se nos negaba porque no era escaso, i ahora, los mismos que eso opinaban, son los que vienen a proponernos las emisiones ilimitadas.

Ya nó se dice que hai escasez de circulante. Cuando el pais lo quiere, el circulante no hace falta; pero cuando las casas estranjeras de Valparaiso lo quieren, entónces se nos piden en el acto las emisiones ilimitadas.

I nosotros declaramos que no hemos perseguido intereses particulares cuando pedíamos nuevas emisiones, i por eso no queremos emisiones que no sean garantidas; i aqui estamos, señor Presidente, para oponernos a estas emisiones ilimitadas.

¿Qué situacion podria crearse si esta lei se aprobara i comenzase a funcionar con el mecanismo que Sus Señorías le han dado, desde hoy hasta el año 1910, que es el que Sus Señorías han fijado para hacer la conversion metálica?

Imajínese la Cámara que todos los Bancos emitieran la cantidad de quince o veinte millones que garantizarian con quince o veinte millones en buenas letras sobre Lóndres.

Estas letras estarian conforme a la indicacion del señor Ministro, depositadas en Europa; de manera que, desde luego, estas instituciones habrian podido prestar i negociar estos quince o veinte millones de pesos sin sacar un solo centavo de su reserva metálica.

¿Cuál sería la situacion en 1910?

El Gobierno diria entónces: voi a convertir mis billetes en el dia tal.

¿Con qué? Con el valor de estos depósitos que tuviera en el Banco de Inglaterra.

Pero como la lei establece que el dueño de los billetes podrá en cualquier momento restituyendo éstos, retirar sus depósitos, es claro que los Bancos se apresurarán a retirar sus garantías, restituyendo sus billetes.

Para recoger los billetes tendrán que apretar a sus deudores i entónces tendremos una situacion completamente análoga a la que se creó el año 95 con la lei de conversion. Tendríamos entónces que el año 1910 se encon-

El señor MEEKS.—Le rogaria al señor Presidente hiciese leer mi proyecto.

Quizas esto facilitaria la discusion.

El señor COX MENDEZ.—Yo no sé cómo han podido anticipármese los honorables Diputados, puesto que en segunda hora no hai inscripciones. Yo habia solicitado la palabra del señor Presidente conjuntamente con el señor Irrarázaval.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Es cierto, honorable Diputado, que las inscripciones están establecidas para la hora de los incidentes; pero, al asumir la Presidencia, he encontrado establecida la práctica de inscribirse para usar de la palabra en la órden del dia por medio de papelitos que se envian a la Mesa.

Desde que Su Señoría dice que solicitó primero la palabra, creo que no habrá inconveniente para oír a Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.—Yo solicité la palabra de viva voz, mientras hablaba el señor Irrarázaval.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Cierto, señor Diputado.

Tambien el honorable señor Encina pidió la palabra en alta voz.

El señor ENCINA.—Yo pedí la palabra porque creí que podia zanjar la dificultad; pero prefiero hablar en la sesion de mañana.

Me va a permitir el señor Alessandri que diga unas cuantas palabras.....

El señor COX MENDEZ.—Pero Su Señoría tambien debe consultarme a mí, porque me encuentro en el mismo caso que el honorable señor Alessandri. De manera que debe pedirme tambien la vènia.

El señor ENCINA.—¿Está Su Señoría con la palabra?

El señor COX MENDEZ.—Cuando pidió la palabra el honorable señor Zañartu yo dirijí al mismo tiempo igual peticion a la Mesa.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Su Señoría reconoce que pidió la palabra en la primera hora, pero ahora estamos en segunda hora i ya no puede hacer valer su derecho que tuvo su primacia en la primera hora.

El señor COX MENDEZ.—Yo reiteraré mi peticion a segunda hora, honorable Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Nosotros tenemos especial agrado en oír a Su Señoría; de manera que no somos obstáculo a que Su Señoría hable ántes que el honorable señor Alessandri.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Han solicitado la palabra los honorables señores Encina i Alessandri.

Pero la Mesa se encuentra ante la afirmacion del honorable señor Cox Méndez, que dice haberla pedido con anterioridad.

El señor COX MENDEZ.—Si he insistido en usar de la palabra es porque veo que se ha dado un jiro a la discusion que no debia haber tomado.

El señor FLORES.—Lo mejor seria votar la indicacion que tuve el honor de formular.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Pide Su Señoría una resolucion inmediata sobre su indicacion?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—El honorable señor Flores no pidió esa resolucion con oportunidad, de tal modo que la indicacion de Su Señoría se votará al final de la sesion.

Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Arauco.

El señor COX MENDEZ.—Suele ocurrir en todos los parlamentos del mundo, señor Presidente, en todos los cuerpos colejiados, que cuando las opiniones están divididas, el grupo que sostiene la mas conveniente suele no gastar todo el calor que se debe en su defensa, precisamente porque se abandona en la confianza de la bondad de las ideas que sustentan.

De esta manera yo me esplico por qué lo que yo estimo la sana tendencia económica no ha tenido en esta Honorable Cámara voces enérgicas i elocuentes para su defensa tan enérgicas i elocuentes como la del honorable Diputado por Angol.

La tendencia mas sana parece que quiere reposar en la propia verdad i se entrega por completo en brazos de la fortuna.

He oido con agrado al honorable Diputado por Angol espresarse sobre la cuestion financiera, i, como acerca de esto tengo simpatías en sentido contrario a las ideas de Su Señoría, esto i temiendo que la opinion pública se deje influenciar demasiado por las del honorable Diputado.

El debate en que nos hallamos empeñados es mui interesante.

Cuando aquí, con motivo de cuestiones políticas, hacemos lucubraciones mas o ménos ingeniosas, sosteniendo la excelencia de la coalicion i atacando la alianza liberal o viceversa, interesamos, pongamos por caso, a quinientas mil personas; pero cuando se pone en discusion la cuestion económica, no cabe duda que interesamos a todos los habitantes de la República.

A mi juicio el eje de esta discusion es un error de concepto.

política existe desde el siglo XVII, desde el tiempo de Luis XV.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Yo siento verdadero agrado en verme rebatido por una persona de la ilustración de Su Señoría i por esto le ruego a Su Señoría que tome en cuenta, no la situación de Francia en esa época, sino la situación de Chile con la moneda que va a crearse.

Nosotros no proponemos que se preste dinero por el valor total de la tierra sino por la mitad del valor de ella, cosa, como se ve, diametralmente opuesta. En seguida no pedimos una emisión ilimitada, como el señor Ministro de Hacienda, sino que proponemos una emisión de ochenta millones emitidos i prestados sobre la mitad del valor de la tierra.

El señor COX MENDEZ.—He recordado a Su Señoría el caso de los asignados franceses no tanto como un argumento, sino como una comparación por tratarse de la aplicación de una misma teoría, pues el proyecto de los veintitres pone como garantía de la nueva emisión la propiedad raíz que Paul Leroy Beaulieu combate en teoría (leyó el señor Diputado la opinión de Leroy Beaulieu que sostiene que es error creer que un papel, cualquiera que sea su cantidad, está bien garantido con una hipoteca raíz).

Fijese el honorable Diputado por Angol que Paul Leroy Beaulieu califica de errónea esta garantía, aun cuando se trate de toda la propiedad i no de una parte de ella.

Por consiguiente, según este gran autor, es un error el creer que un papel cualquiera que circula como moneda está suficientemente garantizado con la hipoteca de la propiedad raíz; que era el resultado que deseaba poner ante los ojos del honorable Diputado por Angol.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— ¿Qué libro es el que nos ha leído el honorable Diputado?

El señor COX MENDEZ.—«La Ciencia de las Finanzas» de Paul Leroy Beaulieu, edición de 1906.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Pues bien, si Su Señoría me da tiempo, yo le traeré mañana otro libro del mismo autor en que sostiene todo lo contrario de lo que Su Señoría acaba de leer.

Paul Leroy Beaulieu es una especie de cronista de los acontecimientos económicos sobre los cuales discurre según el estado de ánimo en que se encuentra.

En el *Economista Frances* acabo de leer un artículo de este autor en que analiza las diversas garantías relacionadas con el papel-

moneda i en que califica como erróneas las mismas ideas emitidas en esta Cámara, de que el mayor valor del billete depende de la mayor cantidad de oro dado en garantía.

Esto lo considera erróneo, i lo prueba con una cantidad de hechos que manifiestan que cada vez que esta garantía disminuye o aumenta, el billete no se deprime o valoriza correlativamente. I llega a esta conclusión: que el valor de la garantía en metálico no afecta en nada al billete.

El señor ENCINA.— Pero sí la garantía moral del que lo emite.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Por mi parte, no continuaré molestando a Su Señoría con nuevas interrupciones, a fin de no distraerlo en sus observaciones.

El señor COX MENDEZ.—Dicho autor continúa condenando como garantía suficiente del billete la propiedad raíz, i da una razón técnica, que es la siguiente: para que el billete tenga un valor mas o ménos fijo es menester que sea convertible en un valor inmediatamente realizable i que produzca la misma suma que el billete garantido.

El señor CONCHA (don Malaquías).— Eso pasa con la letra hipotecaria.

El señor ALESSANDRI.—I una vez realizada, con el mismo billete se puede comprar oro.

El señor COX MENDEZ.—La letra hipotecaria no es inmediatamente realizable si se acumula una cantidad enorme en estos valores. I si llegara a ser realizable, lo sería con gran depreciación i con gran perturbación en el mercado.

De modo, señor Presidente, que las dos razones que tenemos nosotros para no aceptar el proyecto de los veintitres, que crea la Caja de Emisión sobre la garantía de los bonos hipotecarios, son: primero, que la garantía hipotecaria no es suficiente para evitar la depreciación del billete; i segundo, que no se puede aumentar indefinidamente el circulante sin garantía, sin que se deprecie.

Voi ahora a ocuparme en las consideraciones hechas por el señor Diputado por Angol acerca de la tremenda responsabilidad de los Diputados que aprobamos el proyecto de la Caja de Emisión con garantía de oro o de buenas letras sobre Europa.

Las letras no son capital, dice Su Señoría. ¿Cómo no ha de serlo?...

Ayer el honorable Ministro de Hacienda esplicó perfectamente lo que era una letra de cambio.

Es cierto que no entra oro a la Caja; pero la letra es oro que está al otro lado del mar

gacion de cumplirla; el que se compromete por cincuenta mil pesos i no cumple i despues se compromete por otros cincuenta mil i tampoco cumple, no tiene ya derecho por tercera vez de exigir al acreedor que entre a un nuevo compromiso.

En este razonamiento está la base del valor o la depreciacion del papel.

Cuando aquí se hizo la primera emision, el billete no cayó a estado de depreciacion, porque tenia fe el público de que ese billete habia de ser pagado.

Pero vino una segunda emision.

La responsabilidad no aumentó para el Estado; era la misma; pero el deudor habia faltado una vez a su palabra i la fe del acreedor habia disminuido en forma considerable.

Nosotros no queremos emisiones indefinidas; no queremos que cuando el Estado se compromete a pagar el billete i a no contraer nuevas deudas, falte a su palabra.

No creemos —i ojalá esto lo oiga el pais entero— que el circulante fiduciario sea capital; es promesa de capital, representacion del capital; pero no el capital mismo. Por esto —i en esto creo interpretar las opiniones de muchos de los señores Diputados conservadores— queremos una emision bien garantida.

No nos oponemos a una pequeña emision prudente, porque sabemos que la crisis actual exige una solucion pronta. Consideramos que una nueva emision en esas condiciones puede traer un alivio aunque sea momentáneo a la situacion actual.

En mi concepto, las finanzas públicas pueden considerarse con el mismo criterio que las finanzas privadas.

Cuando a un hogar azota una crisis financiera, cuando disminuyen las rentas, a lo primero que se acude es a la economía para enderezar la situacion.

Pues bien, nosotros creemos que cuando una crisis como ésta azota a un pais es preciso aplicarle el mismo remedio que se usa para curar la crisis del hogar.

Que una vez por todas se detenga el Gobierno en el camino de los gastos superfluos i empiece a cumplir sériamente sus propósitos de economía. I como en la cuestion de gastos, mucho depende de nosotros mismos, tenemos la obligacion moral para con el pais de cerrar los oidos a las peticiones de nuestros representados a fin de no aumentar el presupuesto en forma que no pueda ser cubierto con las entradas ordinarias de la Nacion.

Hai, por ejemplo, multitud de edificios pú-

blicos comenzados, sobre los cuales bien pueden colocarse por ahora algunas planchas de zinc, dejándose su terminacion para mejores tiempos.

Procedimientos i economías de esta especie, son la única manera de contrarrestar la crisis aguda que sufrimos.

Voi a terminar, i lo haré con otro ejemplo.

Desde 1860, honorable Presidente, el Gobierno de Italia...

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Permitame un instante Su Señoría.

Es para pedir que se prorrogue la sesion por media hora.

Me parece que nadie se opondrá.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si hubiere unanimidad, se prorrogaria la sesion por media hora, como lo pide el honorable Diputado por Angol.

El señor ALESSANDRI —Fíjese Su Señoría en que se encuentra endeudado conmigo.

Yo accedí, por cortesía, a que usase, antes de mí de la palabra el honorable señor Cox, sobre la base de que la misma cortesía se gastaria para escucharme, para dejarme hablar.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—El capital para cumplir la deuda que hace valer Su Señoría solo puede facilitármelo la voluntad de la Honorable Cámara para prorrogar la sesion.

Si ella presta su consentimiento, me será muy grato cancelársela, honorable Diputado.

El señor DIAZ BESOAIN.—Me opongo, con mucho sentimiento, a la prórroga.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Hai oposicion para prorrogar la sesion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Hai oposicion, señor Presidente?

¿Quién se opone?...

¿I parte de los bancos conservadores la oposicion? de los bancos del honorable señor Cox?...

El señor ALESSANDRI—Por cortesía cedi la palabra al honorable Diputado, i de los propios bancos de Su Señoría se me niega el derecho de usar de la palabra...

¿I así se quiere que aceptemos la indicacion del honorable señor Flores? ¿Es cierto que se quiere abreviar el debate? ¿O se nos quiere obligar a batirnos de trinchera en trinchera?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Quién creyera que fuese un Diputado conservador el que se opone a la prórroga!

El señor DIAZ BESOAIN.—Con sentimiento de mi parte, i sin el menor propósito de no guardar a Sus Señorías la cortesía debida, tengo que oponerme a la prórroga de la sesion.

gue por un dia mas el plazo, esto es hasta el modificación que acaba de proponer el hono-
lunes, en que debe presentar su informe la rable señor Palacios.

Comision.

Aprobada.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

no hai oposicion por parte de la Cámara, po-
dríamos dar por aprobada la indicacion con la

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.